



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0020 -2015-GORE-ICA

Ica, 03 SET. 2015



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 18-AGO-2015; visto el Oficio N° 241-2016-GORE-ICA/GR del Gobernador Regional de Ica, y el Oficio N° 02170-2015-SG/JNE, del Jurado Nacional de Elecciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 39° de la citada norma legal.

Que, con Oficio N° 241-2016-GORE-ICA/GR, del 19-JUN-2015, el Gobernador Regional de Ica, pone de conocimiento del Consejo Regional de Ica, el posible indicio de conflicto de intereses de la consejera regional Nora Cecilia Barco de Gotuzzo, conyugue del señor Gino Gotuzzo Balta, ciudadano que mediante Carta Notarial del 16 de Abril 2015, dirigido al GORE ICA, protesta, e insiste en ser reconocido como miembro del Directorio del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha de Ica - PETACC, en razón de haber sido designado por la Asociación de Agricultores de Ica, además se precisa que en la Declaración Jurada de Vida de la citada consejera regional, al momento de su participación política, en el Jurado Nacional de Elecciones, se habría tergiversado la verdad precisando tener estudios universitarios, cuando en realidad estudió en el Instituto Peruano de Acción Empresarial - IPAE, y menos habría obtenido el grado de bachiller, condición reservada solo por ley, para las Universidades del Perú.

Que, con Oficio N° 02170-2015-SG/JNE, del 02-JUL-2015, el Jurado Nacional de Elecciones, a través de su Secretaría General, deriva el expediente adjunto presentado por la Gerencia General Regional del GORE-ICA, en las cuales se reproduce el supuesto conflicto de intereses, y la declaración jurada de vida de la consejera regional. Determinando el Jurado Nacional de Elecciones, como segunda y definitiva instancia electoral, que corresponde al





Pleno del Consejo Regional de Ica, proceder a la evaluación del caso a efectos de determinar si estos temas están inmersos en causal de vacancia, conforme a los artículos 30° y 31° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de Dictamen de Comisión, y de la aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR una Comisión Investigadora, con relación al supuesto conflicto de intereses y la información de Hoja de Vida de la Consejera Regional **Nora Cecilia Barco de Gotuzzo**, integrada por los consejeros regionales siguientes:

Presidente :	José Luis Tordoya Cabezas
Miembro :	Víctor Ronald Jave Matías
Miembro :	Eleodoro Trinidad Ceyrico

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO.
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

.....
DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO